RESOLUCIÓN Nº 572/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" ID 337.684.----------

Filadelfia, 11 de diciembre de 2017

VISTO: El Informe remitido por los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas del Departamentos de Boquerón, con respecto al proceso del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" ID 337.684, convocada por la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, y

CONSIDERANDO: Que, conforme a conforme a la Ley NO 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 - Criterio de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3, Presente el Precio evaluado como el más bajo.----------

Que, la Ley 426/94 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. ----------

Que, las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (Ley 426/94 - Art. 18 inc. b) ----------

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución N° 506/2016 de fecha 01 de noviembre de 2016 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 30 de noviembre de 2017, eleva al Gobernador su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente del proceso por **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS con ID 337.684,** al oferente **GRUPO ALTAIR S.A. con RUC Nº 80098783-7, en todos los Ítems de acuerdo al siguiente detalle:**

Item	Descripción del Bien	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	2.790	11.000	30.690.000
2	Azúcar blanca	4.555	5.000	22.775.000
3	Harina de trigo	10.400	3.500	36.400.000
4	Leche de entera liquido	3.007	4.100	12.328.700

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Scanned by CamScanner

5	Caramelo	340.611	70	23.842.770
6	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	3.103	4.500	13.963.500
			TOTAL	**139.999.970**

Por un total de Gs.139.999.970 (Guaraníes Ciento Treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta.) ----------

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2017 con el importe **de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta millones)**; que afectan al Objeto del Gasto 310 - FF 10 PRODUCTOS ALIMENTICIOS; financiados estos con Recursos de la Gobernación.----------

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación del LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS"

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E :

Art. 1º **ADJUDICAR,** en el proceso del Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 14/2017 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS" ID 337.684** al Oferente **GRUPO ALTAIR S.A., en todos los Items, 1,2,3,4,5,6, por un monto total de Gs. 139.999.970 (Guaraníes Ciento Treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta),** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones -UOC- la elaboración del contrato correspondiente con la empresa citada en el Articulo 1º de la presente Resolución. ----------

Art. 3º **Establecer,** que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Boquerón será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar,** a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Victor Cáceres Irala
Secretario General

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Edwin Pauls Friesen
Gobernador

Scanned by CamScanner